



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 123

Martes 7 de junio de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

##### ANUNCIO

Hallándose tramitando por esta Junta provincial de Beneficencia el expediente de clasificación de la Fundación instituida en el pueblo de Fresno el Viejo, de esta provincia, por doña Robustiana Santos San Martín, cuya finalidad es la de remediar las necesidades de los pobres del citado pueblo, por el presente anuncio se advierte a todos los interesados en los beneficios de la institución, que se les concede un plazo de quince días, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formular ante esta Junta las alegaciones que estimen pertinentes, debiendo significar al propio tiempo que el referido expediente se halla de manifiesto en este Organismo, durante las horas de oficina.

Valladolid, 31 de mayo de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.834

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

##### ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Patrono de la Fundación «Laurentino Romero», instituida en esta capital, por fallecimiento del que lo venía desempeñando don Mauro Miguel Romero, por el presente anuncio se hace saber que se concede el plazo de quince días, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas que se consideren con el derecho a cu-

brir dicha vacante y que reunan las condiciones estipuladas en el artículo 8.º del Reglamento por el que se rige la institución, lo soliciten de la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de esta Junta, acompañando a la misma los documentos acreditativos del derecho de preferencia que ostenten para la ocupación del repetido cargo.

Valladolid, 31 de mayo de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.837

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 679

#### Precios oficiales de la harina y el pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de junio, serán los siguientes:

**Zona urbana.**—Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos ochenta y dos pesetas con veintiocho céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas treinta pesetas con veintidós céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas ochenta pesetas con veintidós céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cuarenta pesetas con cuarenta y seis céntimos el quintal métrico.

**Zona rural.**—Resto de la provincia: Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos noventa y cuatro pesetas con catorce céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas.

Idem de 100 id., 0,50 id.

Idem de 150 id., 0,55 id.

Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres y alimentación de los niños de uno a dos años, 0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veinte céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero de 1949).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco, será de veinte pesetas. La devolución de este depósito y plazos para efectuarla, serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinte céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.852

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

Confederación Hidrográfica  
del Duero

Precios oficiales.—Mes de junio de 1949

Concesión

CIRCULAR NÚMERO 678

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas.	2,70	3,00
Algarrobas.	1,85	2,00
Almortas	1,35	1,50
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada	5,95	6,50
Alubias pintas	5,45	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,60	7,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao.	12,40	14,00
Bacalao de importación.	8,90	10,50
Café	33,805	38,50
Chocolate familiar.	10,625	11,00
Garbanzos blancos.	6,45	7,00
Garbanzos mulatos.	1,50	2,00
Guisantes	2,20	2,50
Habas	2,70	3,00
Harina de arroz (en paquetes de 250 gramos)	9,70	10,00
Harina de arroz a granel.	6,20	6,50
Harina, 90 por 100 (para población infantil)	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupó excedente).	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,05	5,50
Leche condensada	5,48 bote	5,75 bote
Lentejas.	4,55	5,00
Manteca fundida.	25,80	27,85
Manteca en rama	22,95	23,75
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa.	5,60	6,00
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa.	0,55	—
Puré de algarrobas.	3,85	4,20
Puré de almortas.	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Resto de limpia (triguillo)	0,77	0,77
Salvado.	0,94	0,94
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	16,20	17,00
Tocino de importación	19,20	20,00
Veza.	1,15	1,15
Yeros.	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Galván Garrido, mayor de edad y vecino de Medina de Ríoseco (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Sequillo, en término municipal de Medina de Ríoseco, con destino a riegos.

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de marzo de 1948 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario, al que acompañó el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que sometido, el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias anteriormente mencionadas y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, dentro del plazo señalado, solamente se ha presentado una reclamación por «Iberduero, S. A.», en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del real decreto ley de 23 de agosto de 1926.

Resultando que, dado el traslado de la anterior reclamación al peticionario, la contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente.

Resultando que remitido el proyecto a informe de las Jefaturas de las 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Secciones Técnicas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, le emitieron haciendo constar ambas que la concesión que se solicita no afecta por ahora a los planes de dicho organismo.

Resultando que designado el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, con la conformidad del señor ingeniero director adjunto, en el que propone se otorgue la concesión con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1943, le emitió en sentido favorable a la concesión, estableciendo la correspondiente tabla de riegos para los cultivos.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el decreto ley de 7 de enero de 1927, regu-

ladoras de esta materia; que la única reclamación presentada por «Iberduero, S. A.», no puede constituir obstáculo a que sea otorgada la concesión; toda vez que más que de oposición, viene a representar una reserva de derechos a percibir una posible indemnización, la cual, por otra parte, no parece procedente; y que no existiendo incompatibilidad entre el aprovechamiento que se solicita y los planes de obras de la Confederación y existiendo, por otra parte, un informe favorable de la Jefatura Agronómica de esta provincia, procede tener por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y todos los organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.», porque están aun muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinables a riegos, previstos en el párrafo a) de la orden ministerial de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del real decreto ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de los Saltos del Duero; careciendo dicha sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que se alcancen tales superficie y volumen, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica, a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

Considerando las atribuciones concedidas por la ley de 20 de mayo de 1932, decreto de 29 y orden de 30 de noviembre del mismo año y por el decreto del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero de 1947.

Esta Dirección ha resuelto desestimar la reclamación formulada por «Iberduero, S. A.» y otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a don Jesús Galván Garrido para aprovechar 0,85 litros de agua por segundo, derivados del río Sequillo, en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), con destino al riego de una parcela de terreno de su propiedad de 1,16 hectáreas de superficie.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito por el ingeniero de Caminos don Alejandro del Campo Agullera, con fecha 19 de enero de 1948.

Tercera. Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero; tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a la instrucción que rija en cada momento; obligándose aquél a dar paso y a facilitar la realización de dicho servicio al personal de la Confederación encargado del mismo, cuantas veces vaya a efectuarlo.

Cuarta. El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquél, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Superioridad.

Quinta. Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y habrán de quedar terminadas en el de un año después del comienzo.

Sexta. Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan regarse con las obras de un canal construido por la Confederación, el concesionario queda obligado al pago del canon de riego que se fije para la zona regable de dicho canal, y la Administración podrá dar por caducada dicha concesión, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Séptima. El concesionario queda obligado al pago del canon, revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije por la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo y por las obras que se realicen en este y en otros ríos, que suplan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

Octava. El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de los planes del Estado o de los caudales otorgados con anterioridad en concesiones de aguas abajo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. Esta concesión quedará sujeta a las disposiciones vigentes para la Protección a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Décima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación de las obras, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Undécima. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Duodécima. Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Décimotercera. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Décimocuarta. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Décimoquinta. Esta concesión se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesari-

rias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Décimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), según dispone la vigente ley del Timbre, incluido el recargo del 5 por 100 que establece la orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre último, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 5 de mayo de 1949.—El ingeniero director, Mariano Corral.

1.628—859

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Comisión permanente

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y por el Pleno durante el segundo trimestre del año 1947.

#### Sesión ordinaria del día 5 de abril

Presidió el alcalde, don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama de gratitud del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, por la concesión de la medalla de oro de Valladolid, y autorizar al señor alcalde-presidente para encargar la medalla y sufragar los gastos que origine la entrega.

Felicitar con todo entusiasmo a la Junta para fomento de la Semana Santa por sus eficaces trabajos de propaganda y organización, así como por el magnífico resultado obtenido.

Tomar en consideración una propuesta del concejal señor Núñez Bachiller, para realizar gestiones cerca de la Renfe con objeto de que construya una subestación de descarga de mercancías en el barrio de La Pilarica.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la concesión de la licencia provisional a don Pedro Olfos para la apertura de una fábrica de pan en la calle de Renedo, número 13, la licencia solicitada por doña Tomasa Alvarez, para reconstruir el tejado de la casa letra C, de la travesía de Linares; un dictamen relativo a la forma en que han de efectuarse las obras para el traslado del mercado del Campillo a la manzana 526 del plano de urbanización, y otro dictamen referente a la petición de ayuda moral y material que ha formulado la Cooperativa Lechera de Valladolid.

No prestar aprobación a las normas provisionales para el servicio médico

domiciliario de urgencia de la Casa de Socorro.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes de La Magdalena, correspondientes al mes de febrero último.

Pasar nuevamente al señor arquitecto informante, el expediente sobre pretendida declaración de ruina de un establo, situado en la carretera de Segovia, número 107.

Ceder en depósito, autorizado con un acta, a la Universidad de Valladolid, los documentos que existan en el archivo municipal relativos a la época de Cervantes.

Personarse en el recurso de casación interpuesto por don Norberto Adulce, ante el Tribunal Supremo, y designar, al efecto, procurador y abogado para la defensa de los intereses municipales.

Conceder licencias de obras, a don Rufino Santos Chamorro y a don David Prieto.

Interesar de la Jefatura de Obras Públicas, informe sobre la licencia solicitada por don Andrés del Val, para construir una casa en el kilómetro 4 de la carretera de Puente Duero.

Conceder a don Emilio Aupy, terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en un solar de don David Prieto, en la carretera de Circunvalación.

Imponer a don Félix Gil de Pablos, una multa por haber construido sin licencia una casa en la cañada de las Arcas Reales, y proceder al derribo de la edificación.

Imponer a don Rufino Herrero, don Félix Montemayor, don Ceferino Arapiés, don Mariano Garrido, don Paulino Santamaría y don Teodoro Hontoria, sanciones por haber ejecutado obras sin licencia.

Conceder a doña Anacleta Marín, licencia para la reapertura de un establecimiento en el Camino Viejo de Simancas, número 2, y a don Venancio Fernández para trasladar una industria a la calle de Pérez Galdós, número 5.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de don Mauricio García Aguilar y de don Celso Lozano y hermanos.

Autorizar la permuta de una sepultura de doña Amancia Bachiller, por 8,34 metros cuadrados de terreno del Cementerio.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Pasar a intervención un dictamen sobre corridas de escalas en el escalafón de los inspectores municipales veterinarios.

Elevar el sueldo de la portera del grupo escolar «Fray Pedro Ponce de León».

Abonar a la propietaria del inmueble donde se halla instalada la escuela «Concepción Arenal», parte del importe de obras de saneamiento que es preciso ejecutar.

Imponer a don Luis Soto, una sanción por haber realizado obras sin licencia.

Retribuir los trabajos del padrón del canon de saneamiento para el presente año, y de altas en el mismo canon durante el año 1946.

Designar a los concejales señores Sáez Gijón y García Sanz para que presencien un sorteo de Obligaciones amortizables de la Deuda municipal de Saneamiento.

Autorizar la adquisición de pienso para el ganado de la sección de Vías; de globos y de tres farolas para el alumbrado público; de cristales reflectores para reponer los instalados en la torre de la Catedral; y de carbón para la calefacción de la Casa de Socorro.

Pasar a la Junta administradora del Fondo de Inspección una nómina de participación del personal de Arbitrios, en multas.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal eventual, correspondientes al pasado mes de marzo.

Dejar sobre la mesa las cuentas de Depositaria, correspondientes a la totalidad del ejercicio de 1946 y al cuarto trimestre del mismo año; y los expedientes relativos a pretendida declaración de ruina de las casas número 40 de la carretera de Puente Duero y número 5 de la calle de la Florida.

Aprobar las relaciones de suministros números 28, 29, 30 y 31.

Incluir en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### Sesión ordinaria del día 9 de abril

Presidió el alcalde, don Fernando Ferrero Rodríguez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto para la construcción de una tapia de cierre exterior del Estadio Municipal, y autorizar la ejecución de las obras.

Dejar nuevamente sobre la mesa la concesión de licencia provisional a don Pedro Olfos para la apertura de una fábrica de pan en la calle de Renedo, número 13; la licencia solicitada por doña Tomasa Alvarez para reconstruir el tejado de la casa letra C de la travesía de Linares; un dictamen relativo a la forma en que han de efectuarse las obras para el traslado del Mercado del Campillo a la manzana 526 del plano de urbanización; y otro dictamen referente a la petición de ayuda moral y material, formulada por la Cooperativa Lechera de Valladolid.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del año 1946, y una cuenta de Depositaria correspondiente a la totalidad del ejercicio del presupuesto del mismo año.

Aprobar los dictámenes relativos a los expedientes sobre pretendida declaración de ruina de las casas número 40 de la carretera de Puente Duero y número 5 de la calle de la Florida.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Eliseo Criado y don Tomás Ibáñez; y denegar la solicitada por don Teodoro García Martín.

Autorizar el traspaso de los puestos 8 y 10 del Mercado del Val a doña Dolores Menéndez; y el del puesto unido número 11, del mismo Mercado, a don Pedro González.

Conceder a doña Luisa Orozco licencia provisional para un depósito de ganado de cerda.

Reconocer a don José Fernández Gómez y hermanos y a doña Antonia Laso Ortega y hermanos derechos de enterramiento en sepulturas del Cementerio Municipal.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Dirección General de Beneficiencia y Obras Sociales la cuenta del

Hospital de Santa María de Esgueva, correspondiente al año 1946.

Desestimar una petición de rebaja de renta, formulada por los arrendatarios del Control Lechero.

Determinar que las reses destinadas a un Matadero industrial particular, situado en la Fuente del Sol, sean sacrificadas en el Matadero Municipal, con abono de los derechos correspondientes y reintegro de los no satisfechos durante los años 1946 y 1947.

Conceder un donativo para ayuda de gastos de una velada de boxeo celebrada a beneficio del Hogar del Productor.

Desestimar las peticiones de gratificaciones formuladas por la taquimecanógrafa señorita Severina Moro y el albañil don Miguel Sánchez.

Conceder a don Diógenes Bermejo, don Cayo de la Cruz, don Manuel Martínez Delgado y doña Agripina Sánchez Martín moratorias para el pago de exacciones municipales.

Desestimar la baja en el padrón de solares sin edificar solicitada por don José de la Riva Trueba, y la petición de cantidad formulada por los vigilantes de arbitrios don Simón Rodríguez Blanco y don Miguel Fraile Gómez.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Adjudicar definitivamente una subasta de cueros vacunos y equinos a «Cueros, Pieles y Lanar Castilla, S. L.».

Encomendar a la Comisión de Hacienda el estudio de una modificación de las tarifas del servicio municipalizado del Matadero en relación con el Crematorio.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los obreros de la Sección de Vías don Julián Martínez Pérez y don Leoncio Pintó Bartolomé, y del bombero don Julio Rincón Jiménez.

Dejar sobre la Mesa la cuenta general del Refugio de Indigentes, correspondiente al año 1946.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### Sesión ordinaria del día 16 de abril

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una certificación de obras a favor de don Luis Vega, destajista de las obras de construcción de una tapia en el Estadio Municipal.

Adjudicar definitivamente una subasta de pinos del monte Antequera a don Claudio Navarro de la Fuente, y otra de pinos del monte Esparragal a don Florián Alonso González.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la concesión de licencia provisional a don Pedro Olfos para la apertura de una panadería en la calle de Renedo, número 13; un dictamen relativo a la forma en que han de realizarse las obras para el traslado del Mercado del Campillo; otro dictamen referente a la petición de ayuda moral y material, formulada por la Cooperativa Lechera de Valladolid; y la licencia solicitada por doña Tomasa Alvarez para reconstruir el tejado de la casa letra C, de la travesía de Linares.

Aprobar la cuenta general del Refugio de Indigentes de la Magdalena, correspondiente al año 1946.

Quedar enterada de dos fallos dictados por el Tribunal Económico-Administrativo

tivo Provincial en reclamaciones de este Ayuntamiento contra acuerdos de la Excm. Diputación Provincial y del ilustrísimo señor delegado de Hacienda; y de otro, sobre la reclamación interpuesta por doña Segunda-Longo.

Dejar sobre la Mesa dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en otras tantas reclamaciones entabladas por el Colegio de Dominicas Francesas.

Comparecer en el juicio promovido ante la Magistratura de Trabajo por don Aurelio González Jiménez sobre despido.

Conceder licencias de obras a don Francisco San Juan, don Doroteo Sanz, don Cándido Vázquez de Prada, don José García de Castro, don Teodomiro Sanz, don Martín Morillo, don José María González Martín, don José Quemada y doña Jesusa Misiego; y de habitabilidad a don José Quemada, don Félix Tomillo y don Francisco Valero.

Conceder a don Lino Torres y don Eladio Herrero terreno del Cementerio y licencias para contruir sendas sepulturas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pablo Castillo.

Pasar a Intervención y a la Sección de Arquitectura un dictamen con propuesta de adquisición de la casa número 26 de la calle de Santa María.

Imponer sanciones a don Juan Fernández, don Emilio Martín, don Jesús Renedo, don Fernando Santana, por haber ejecutado obras sin licencia.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Gregorio Ortega, don Mauro García Recio, doña Obdulia Esteban y don Basilio Pérez Ríos.

Autorizar el traspaso de la caseta número 2 del Mercado de Portugaleta a don Manuel González Rubio, y el del puesto del Mercado del Val, número 50, a don Emilio Viader.

Reconocer a doña Petra Micaela Paredes, hermanas y madre, y a doña Manuela López Tamames derechos de enterramiento en sepulturas.

Desestimar una instancia de varios industriales de la calle de María de Molina, sobre la parada de automóviles de línea de la «RENFE», y requerir a la entidad concesionaria de este servicio para que sus vehículos se estacionen únicamente en la calle de Colmenares.

Denegar la petición de la Cooperativa de Expendedores de Carnes «El Porvenir», para dedicar uno de sus camiones distribuidores de carnes al transporte de mercancías.

Conceder ocho días de licencia, sin sueldo, al oficial de Secretaría don Fernando Sanz San Antonio.

Encomendar a la Comisión de Gobierno el estudio de la reforma del Reglamento de Empleados Administrativos, en la parte referente a licencias y permisos.

Adjudicar los pastos de la Cañada de las Arcas Reales al director del Colegio de Nuestra Señora de Lourdes.

Dejar sobre la Mesa una propuesta de nombramiento interino de un guardia municipal.

Adquirir la casa número 9 de la calle del Marqués, donde está instalada la escuela graduada de párvulos «Calderón de la Barca».

Aprobar las listas de exacciones por conciertos obligatorios, anual y mensual, dentro de la zona libre, correspondientes a las Ordenanzas 46 y 48; por

ganado estabulado dentro del casco de la población, según la Ordenanza 16; y por inspección sanitaria de leche de las reses estabuladas dentro del casco de la población, según la Ordenanza 61; y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Aprobar y tramitar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Ayuntamiento en Pleno durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar las relaciones de suministros números 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### *Sesión ordinaria del día 25 de abril*

Presidió el primer teniente de alcalde, don Narciso García Sánchez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, en el que participa la aprobación del expediente de obras en la Escuela de Peritos Industriales.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno una moción sobre derechos pasivos a todos los empleados de plantilla de la Sección de Arbitrios.

Comparecer en un juicio promovido ante la Magistratura de Trabajo por don Rufino Ruiz Santa Olaya sobre diferencia de salarios.

Aprobar el proyecto para la construcción de taquillas en el Estadio Municipal.

Jubilar, con los derechos pasivos que puedan corresponderles, a varios empleados que han cumplido la edad de 70 años.

Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de Alcáceres con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

Aprobar y abonar la participación de los inspectores del impuesto de Consumos de Lujo en actas liquidadas.

Aprobar el programa de las Fiestas de Primavera y autorizar los gastos que su desarrollo ocasionen.

Dejar nuevamente sobre la Mesa la concesión de licencia provisional a don Pedro Olfos para la apertura de una fábrica de pan en la calle de Renedo, número 13; la licencia solicitada por doña Tomasa Alvarez para reconstruir el tejado de la casa letra C de la travesía de Linares; un dictamen relativo a la forma en que han de realizarse las obras para el traslado del Mercado del Campillo; otro dictamen referente a la petición de ayuda moral y material formulada por la Cooperativa Lechera de Valladolid; dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en otras tantas reclamaciones del Colegio de Dominicas Francesas, y un dictamen con propuesta de nombramiento interino de un guardia municipal.

Conceder licencias de obras a don Cipriano Pinacho y a la señora viuda de don Rafael Serrano, y de habitabilidad al Hogar Nacional-Sindicalista.

Conceder a don Manuel Piñero terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Desestimar un recurso interpuesto por don José Rodrigo Pelayo.

Imponer a don Gregorio Ercilla, don Felipe Moro, don Agustín Lauria, don

Isidoro Postigo y don Mariano Barrasa sanciones por haber ejecutado obras sin licencia o no haber realizado las que se les ordenaron.

Adjudicar a don Gerardo Sánchez la subasta de trozas de madera existentes en el Prado de la Magdalena.

Autorizar a don Maximiliano Pérez para la instalación de un taller mecánico en la calle de Cervantes, número 28; a don Francisco Martín para un taller de reparaciones de aparatos eléctricos; a don Primitivo González y otros para una cámara frigorífica en un local de los Almacenes Generales de Castilla, y a Industrias «Samher», S. L., para una industria de trituración y molienda de piedra, caseta de transformación y línea eléctrica de alta tensión en un edificio aislado de la cuesta de la Marquesa.

Autorizar el traspaso de las casetas 29 y 31 y del puesto 43 del Mercado del Campillo a don Laureano Muñoz Pérez.

Conceder a don Florentino Mazón licencia provisional para un depósito de ganado de labor en una finca de la carretera de Renedo.

Reconocer derechos de enterramiento en una sepultura a don Segundo y doña Elisa Montes Jerez.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Dejar sobre la Mesa un informe relativo a los gastos de limpieza de las escuelas públicas.

Autorizar la reparación de los bancos instalados en los jardines y paseos públicos.

Devolver a don Alfredo Escribano una cantidad que había ingresado por duplicado.

Autorizar obras de reparación en la caseta 47 del Mercado de Portugaleta.

Abonar al inspector de Arbitrios sus participaciones en altas.

Dejar sobre la Mesa la cuenta del año 1946 correspondiente a operaciones con fondos independientes del presupuesto.

Aprobar las relaciones números 38, 39 y 40.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Continuará).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES Y EFECTOS EMBARGADOS A DON ANTOLÍN ALBA GREGORIO, QUE HA DE CELEBRARSE EL DÍA 15 DEL ACTUAL

Habiéndose sufrido error al consignar en los anuncios de subasta y «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de 2 del actual la valoración de los bienes, ésta ha de ser la siguiente:

Lote 1.º Una máquina tupi, con motor eléctrico, se consignaban 15.000 pesetas y su valor es el de 9.000 pesetas.

Lote 2.º Máquina reguesadora, con,

motor eléctrico, se consignaban 8.000 pesetas y su valor es el de 5.000 pesetas.

Lote 3.º Máquina lijadora, con motor eléctrico, se consignaban 10.000 pesetas y su valor es el de 15.000 pesetas.

Lote 4.º Una sierra, con motor eléctrico, se consignaban 12.000 pesetas y su valor es el de 13.000 pesetas.

Lote 5.º Otra máquina cepilladora, con barreno y motor eléctrico, se consignaban 15.000 pesetas y su valor es el de 13.000 pesetas.

Lote 6.º Veintiocho gatos de aprieto, de hierro, se consignaban 400 pesetas y su valor es el de 300 pesetas.

Lote 7.º Cuatro vitrinas completas más un cuerpo alto de madera, se consignaban 1.500 pesetas y su valor es el de 1.000 pesetas, y ocho bastidores de madera para confección de camas, se consignaban 150 pesetas y valen 150 pesetas, y el valor de este lote completo es el de 1.150 pesetas.

Lote 8.º Como unos siete metros cúbicos, aproximadamente, de madera de roble, se consignaban 5.600 pesetas y su valor es el de 6.950 pesetas, y como un metro cúbico, aproximadamente, en piezas de madera, se consignaban 200 pesetas y valen 1.500 pesetas, valor del lote 8.450 pesetas.

Total valoración de estos bienes para la subasta, 64.900 pesetas.

La subasta se celebrará a la hora y día señalados y en las mismas condiciones anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 del día 2 del actual y edicto fijado al público.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El agente ejecutivo, León Alonso.

1.862

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

#### ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber. Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1947 y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, don Lázaro Fernández Cocolina, figura Fernando Cocolina Lázaro.—Débito, 5,23 pesetas.

Una tierra al pago de Oncillas; linda

al Norte, 26, Marcial Ortega Rafael; Sur, camino; Este, 24, El Estado, y Oeste, Senda de la finca. Hace 59 áreas, 25 centiáreas. Polígono 21, parcela 25.

Deudores, don Aproniano Fombellida Pérez, en la cédula figura Francisco herederos.—Débito 33,72 pesetas.

Una tierra al pago de los Cuadros; linda al Norte, 162, Juan López; Sur, 213, herederos Gabriel Zamora; Este, 208, herederos Gerardo Ruiz, y Oeste, 210, Martín Ortega Barrio. Hace 76 áreas y 42 centiáreas. Polígono 19, parcela 209.

Deudor, don Jacinto Gaisán Gaisán. Débito, 28,70 pesetas.

Una viña al pago de Quintanas; linda al Norte, 250, Miguel Barrio; Sur, 304, Juan López Segastebarrí; Este, 252, Rafael Torres, y Oeste, 250, Miguel Barrio. Hace 35 áreas y 85 centiáreas. Polígono 28, parcela 251.

Deudor, don Saturnino Gaisán.—Débito, 28,12 pesetas.

Una tierra al pago de Dobarro; linda al Norte, camino Cubillas de Cerrato; Sur, 121, Ricardo Camino; Este, 114, Vicente González Quevedo, y Oeste, 112, Silvino Torres Aragón. Hace 53 áreas y 75 centiáreas. Polígono 25, parcela 150.

Deudor, don Dámaso Gaona Monedero.—Débito, 45,52 pesetas.

Una tierra al pago de Villamayor; linda al Norte, 94, Cirila camino Gaona; Sur, camino Cevico a San Martín; Este, 90, Luis Vallejo Torres, y Oeste, 55, Justo Quevedo López. Hace 18 áreas y 15 centiáreas. Polígono 63, parcela 163.

Deudor, don Laurentino González Abildo.—Débito, 40,70 pesetas.

Una tierra al pago de Los Collados; linda al Norte, 5, Victorino Torres; Sur, término de San Martín; Este, cruce camino Valdecelada y dicho término, y Oeste, 4, Maura Lázaro Vallejo. Hace 28 áreas y 15 centiáreas. Polígono 44, parcela 6.

Deudor, don Ángel Lázaro Vallejo.—Débito, 103,15 pesetas.

Una tierra al pago de Marranera; linda al Norte, 62, Bernardino Palenzuela; Sur, 66, Fantina Tomé Aragón; Este, 59, Felipe Vallejo Torres, y Oeste, 65, Nicolás Onecha Tomé. Hace 28 áreas y 84 centiáreas. Polígono 20, parcela 243.

Deudor, don Cándido Ortega Monedero.—Débito, 24,84 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Mayor; linda al Norte, 27, María Villar Pérez; Sur, camino del Prado; Este, 25, María Villar Pérez, y Oeste, 28, María Villar Pérez. Hace 17 áreas y 92 centiáreas. Polígono 7, parcela 26.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o

representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 27 de septiembre de 1948.—Ursicino Moro.

3.021

## Junta Sindical Local Agropecuaria de Salvador de Zapardiel

### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 14 de junio y hora de las doce tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de julio del presente año y termina el día 30 de septiembre, bajo el tipo de tasación de 4.520 pesetas y un cupo de seiscientas cabezas lanaras para 452 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 226,00 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Salvador de Zapardiel, 27 de mayo de 1949.—El presidente de la Junta, A. Sánchez.

1.842—860

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de...., provincia de.... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de Salvador de Zapardiel en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 123 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de .... pesetas .... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..... de ..... de 1949.

El licitador,

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial